



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 232/22

Sucre, 23 de junio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Distrital de 23 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicitando la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona, de su asesor y del chofer de Vicepresidencia, para realizar Inspección para el Amojonamiento de postificación del alumbrado público junto a la Compañía Eléctrica CESSA, a todas las comunidades que requieren el servicio, de la Centralía El Tapial D – 7, solicitud a la que se adhiere el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, quien solicita su declaratoria en comisión, de su Asesor Personal y el chofer de su Comisión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, han determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y Sr. Rodolfo Avilés Ayma PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y los SERVIDORES PÚBLICOS: Abg. Alex Pinto Ramírez y Abg. Alfredo Carlos Lipiri Alemán, ASESORES PERSONALES; y los CHOFERES; Sr. Mauricio Leonel Uriona Calizaya y el Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN PARA EL AMOJONAMIENTO DE POSTIFICACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO JUNTO A LA EMPRESA ELÉCTRICA CESSA, A TODAS LAS COMUNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO, DE LA CENTRALÍA EL TAPIAL D – 7, el día viernes 24 de junio de 2022, de Hrs. 07:00 a 16:00, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y Sr. Rodolfo Avilés Ayma PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y los SERVIDORES PÚBLICOS: Abg. Alex Pinto Ramírez y Abg. Alfredo Carlos Lipiri Alemán, ASESORES PERSONALES y los CHOFERES; Sr. Mauricio Leonel Uriona Calizaya y el Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN PARA EL AMOJONAMIENTO DE POSTIFICACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO JUNTO A LA EMPRESA ELÉCTRICA CESSA, A TODAS LAS COMUNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO, DE LA CENTRALÍA EL TAPIAL D - 7, el día viernes 24 de junio de 2022, de Hrs. 07:00 a 16:00, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE